

Relación De Bienes Inmuebles Que Componen El Patrimonio

DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023

**CONFORME AL Artículo 23.-** Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- i. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia:
- b) Programas y proyectos de inversión,

SE INFORMA QUE NO SE TIENE "NADA QUE MANIFESTAR"



Etc. Luis Daniel Álvarez Cortes

Jefe Administrativo del SMDIF Colón Qro.